Contrato N° 28/2016

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE DIAGNÓSTICO SANTA TERESITA**, domiciliada en Tte. Guillermo Arias 939 c/ Choferes del Chaco, Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. MARIA TERESA NUÑEZ IRALA**, con Cédula de Identidad **N° 493.273**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la provisión del **"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación N° 1.266/2016 de fecha 22/08/2016 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*270*	*30*	*6*	*10*	*36.732.288*
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*270*	*30*	*7*	*10*	*4.267.711*
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*270*	*30*	*8*	*10*	*42.444.501*

Dra. María Teresa Núñez Irala
Bioquímica - Dra. Farm.
Reg. 567

GOBERNACION ALTO PARANA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **310.580.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la provisión de **"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	85121801-001	Hemograma - eritrosedimentacion	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	100	200	14.000	1.400.000	2.800.000
2	85121805-001	Orina simple y sedimento	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	140	280	14.000	1.960.000	3.920.000
3	85121803-001	Heces, verne y protozoarios	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
4	85121801-001	Glicerina	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
5	85121801-001	Urea	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
6	85121801-001	Creatinina	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
7	85121801-001	A. Úrico	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
8	85121801-001	Colesterol	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
9	85121801-001	Triglicéridos	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	118	235	14.000	1.652.000	3.290.000
10	85121801-001	Asto	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	78	156	14.000	1.092.000	2.184.000
11	85121801-001	V.d.r.l.	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	78	156	14.000	1.092.000	2.184.000
12	85121801-001	Crasis Sanguínea (coagulo grama)	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	78	156	48.000	3.744.000	7.488.000
13	85121801-001	Perfil Lípido	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	128	255	60.000	7.680.000	15.300.000
14	85121801-001	Pcr	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	143	285	13.500	1.930.500	3.847.500
15	85121801-001	Hiv	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	95	189	45.000	4.275.000	8.505.000
16	85121801-001	Hepatograma	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	95	190	60.000	5.700.000	11.400.000
17	85121801-001	Tipificación	Unidad	SANTA TERESITA	NACIONAL	100	199	14.000	1.400.000	2.786.000

Dra. María Tere... Bioquímica Qco. Farm. Reg. 567

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

Total (IVA Incluido)	41.837.500	83.444.500

El monto mínimo asciende a Guaraníes Cuarenta y un millones, ochocientos treinta y siete mil quinientos (Gs. 41.837.500) y el monto máximo asciende a guaraníes, Ochenta y tres millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, quinientos (Gs. 83.444.500)

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de Diciembre del presente año, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, del servicio adquirido a partir de la entrega de la Orden de Servicio y así sucesivamente, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio de la Abog. Rocio Abed, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda en el cual informa que los servicios adquiridos fueron realizadas conforme a las condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los servicios contratados en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Contratación de Servicios Laboratoriales, son los detallados en la oferta de adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades Generales de la Contratante.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Dra. María Teresa Núñez Irala
Bioquímica
Reg. 567

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 06 mes Setiembre de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

Dra. María Teresa Núñez Irala
Bioquímica - Qco. Farm.
Reg. 567

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA

Dra. Maria Teresa Núñez Irala
Bioquímica - Qco. Farm.
Reg. 567

Dra. MARIA TERESA NUÑEZ IRALA
C.I.Nº. 493.273
PROPIETARIA